



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120210005200
DEMANDANTE: Javier Camilo Díaz Martín y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Mediante audiencia del 11 de mayo de 2022, esta autoridad judicial fijó fecha de audiencia de pruebas para el 1 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.

Mediante memorial radicado vía correo electrónico del 21 de octubre de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se re programe la audiencia de pruebas fijada para el 1 de noviembre de 2022, con base en los siguientes argumentos:

**SEÑORA JUEZ
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
DRA. EDITH ALARCÓN BERNAL
E. S. D.**

REFERENCIA: SOLICITUD REPROGRAMAR FECHA PARA LLEVAR A CABO CONTINUACIÓN
AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
PROCESO No. 2021-00052-00
DEMANDANTE: JAVIER CAMILO DÍAZ MARTÍN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

JOHANNA ANDREA VALENZUELA RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho de manera respetuosa con el fin de solicitar la reprogramación de la audiencia de pruebas, la cual fue suspendida y se programó su reanudación para el día 01 de noviembre de 2022.

Lo anterior en razón a que *al señor JAVIER CAMILO DIAZ MARTIN*, ya le fue emitido concepto definitivo por la especialidad de ortopedia y se encuentra pendiente para de programación para practica de Junta medico laboral, motivo por el cual aún no se cuenta con la prueba documental decretada por la cual esta aplazada la citada audiencia.

ANEXO: - Soportes médicos practica concepto médico por la especialidad de ortopedia.
-Solicitud remitida a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional solicitando la programación para practica de junta medico laboral.

Igualmente, anexa concepto médico de radiología del señor Javier Camilo Diaz, así como solicitud de programación de fecha para practica de Junta Médico Laboral radicada vía correo electrónico ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

AUTO NO. 710

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120210005200
DEMANDANTE: Javier Camilo Díaz Martín y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Así las cosas, en atención a la solicitud y los anexos radicados por el apoderado de la parte demandante los cuales obran a documento 027 del expediente, es menester reprogramar la actuación prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **dos (02) de mayo de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante link <https://call.lifesizecloud.com/16171091>.

En todo caso es obligación de las partes reiterar las pruebas según las cargas dispuestas en la audiencia inicial y realizar todo tipo de trámites para obtener la práctica de las pruebas decretadas y obtener la respuesta a las solicitudes dispuestas por el despacho, so pena de entender desistidas las pruebas decretadas.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **dos (02) de mayo de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante link <https://call.lifesizecloud.com/16171091>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 33 del 26 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a722075ef6af78d767bae3952d17342b3a70337a21a3f15eebfa3fc73e49b176**

Documento generado en 25/10/2022 06:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>